

Trujillo, 19 de Septiembre de 2023

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El informe N°0037-2023-GRLL-GGR-SGRH/VNL, sobre vacaciones trucas del ex servidor por contrato administrativo de servicios CAS de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa –CAS, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.

Que, los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, deben ser reconocidos el pago de sus beneficios sociales vacaciones no gozadas y trucas; al término de su contrato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, el artículo 8° del Reglamento precisa que el descanso físico es el beneficio que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29849 – modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales (CAS), entre otros, Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000157-2023-GRLL/GOB de fecha 08 de febrero de 2023, se delegó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, en el artículo 1, inciso e) numeral 2, la de emitir resoluciones administrativas en materia de aprobación: Licencias, reconocimientos de tiempos de servicios, remuneración de personal, etc.;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24º, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Estando a lo opinado, por el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° INFORME 000018-2023-GGR-GRA-SGRH-PAV, de fecha 13 de setiembre 2023;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y Autorizar, el monto correspondiente como Vacaciones trucas al ex servidor **CAS THOMY ISRAEL DE LA CRUZ AGUILAR** de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, conforme a su respectiva liquidación, que se detalla:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	VAC. NO GOZADAS	VAC. TRUNCAS MESES Y DIAS	TOTAL BENEFICIO
01	DE LA CRUZ AGUILAR	THOMY ISRAEL		02 MESES 08 DIAS	944.44
	TOTAL				S/.944.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, según disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente al presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

